

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202019 00777 00 Verbal especial de PERTENENCIA de ARAMINTA ROJAS MORENO contra COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LORENZO ALCANTUZ LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas fue realizado en debida forma (folio 384 de la parte 1 del cuaderno único digital), el Juzgado **DISPONE**:

DESIGNAR como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. NUBIA MARLEN GONZALEZ SOLER, identificada con C.C. No. 51.668.955 y T.P. 103.998 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en Dir. Carrera 5 No. 16-14 Of. 310. Cel. 3103017900, correo electrónico agsejuri@yahoo.es, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.064 Hoy treinta y uno (31) de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz